

ACUERDO DE USO DE LA COMPUTADORA PORTÁTIL POR EL ESTUDIANTE

Este Acuerdo se celebra entre el Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit (“DPSCD”, por sus siglas en inglés) y el estudiante (“Estudiante”) que se menciona en este formulario en línea y que es efectivo al momento de su presentación. El DPSCD y el Estudiante acuerdan lo siguiente:

A. Objeto de este Acuerdo. El DPSCD se complace en ofrecer al Estudiante, en relación a su inscripción en el Distrito, una computadora portátil y/o cobertura de Internet LTE con el objetivo de realizar el trabajo escolar. Está solamente destinado para el uso del estudiante del DPSCD a quien es asignado. El permiso del Estudiante para usar la computadora portátil está estrictamente sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo.

A efectos del presente Acuerdo, el término “computadora” o “computadora portátil” se referirá a la computadora portátil asignada al Estudiante, junto con sus unidades periféricas incluyendo la cobertura de internet LTE, que recibirá acompañada de la computadora portátil o que será ocasionalmente proporcionado al Estudiante bajo este Acuerdo.

B. Los Derechos y Responsabilidades del Estudiante

1. **Plazo de uso de la computadora.** El Estudiante tendrá uso de la computadora portátil mientras tenga una inscripción regular en el DPSCD. El uso de la computadora estará sujeto a la Política de Seguridad y Uso Aceptable del Estudiante del DPSCD (7540.03).

2. **Cuidado de la computadora.** El Estudiante deberá mantener el adecuado cuidado y seguridad de la computadora. El Estudiante podrá llevar la computadora portátil a su casa o a otras locaciones fuera del horario escolar. El Estudiante es responsable, en todo momento, del cuidado, seguridad y uso adecuado de la computadora portátil. La negligencia en la obtención de artículos que de otra manera han sido dañados, robados o extraviados puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o a costos de reparación o sustitución.

3. **Devolución de la computadora al DPSCD.** El Estudiante debe devolver la computadora al DPSCD dentro de los cinco (5) días posteriores a cualquiera de los siguientes eventos:

- a. El Estudiante ya no está inscrito en el DPSCD;
- b. El DPSCD envía un aviso al Estudiante con cinco (5) días de antelación informándole que debe devolver la computadora; o
- c. El Estudiante no cumple con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

Al regresar la computadora al DPSCD, el DPSCD tendrá derecho absoluto sobre toda la información o datos almacenados en la computadora portátil y no será responsable por la pérdida, destrucción o uso indebido de la información o datos almacenados en la computadora.

4. **La no devolución de la computadora.** En caso de que el Estudiante no realice la devolución de la computadora como se requiere, el DPSCD podría ejercer todas las opciones disponibles en virtud de las políticas del DPSCD y las leyes estatales o federales aplicables. Dichas opciones incluyen, pero no están limitadas, a la sentencia de un decreto por consentimiento entre las partes contra el Estudiante a favor del DPSCD por el monto de la computadora portátil.

Por medio del presente, el Estudiante acuerda firmar un decreto por consentimiento, adjunto en el apéndice (“Decreto por Consentimiento”), y afirma estar de acuerdo con la entrada de dicho Decreto por Consentimiento en el caso de que el Estudiante no devuelva la computadora como se requiere.

5. **Modificaciones o accesorios.** El Estudiante no podrá realizar modificaciones o agregar accesorios, hardware o software a la computadora portátil sin el permiso explícito por escrito del DPSCD, siendo dicho permiso según el criterio del DPSCD.

6. **Riesgo de extravío.** El Estudiante acuerda que, desde el momento de la aceptación de la entrega de la computadora hasta su devolución al DPSCD en su condición original, con excepción del uso y desgaste normal, el Estudiante será responsable de extravíos o daños al mismo. En caso de extravío, hurto, destrucción o daños a la computadora, y, en caso de que el costo de arreglo sea mayor al valor de la computadora o, en el evento de su confiscación, incautación o expropiación por medidas gubernamentales, o en caso de la no devolución de la computadora al DPSCD en virtud de los eventos y dentro del plazo y manera exigidos por este Acuerdo, el Estudiante será responsable ante el DPSCD inmediatamente después de la demanda del pago de una cantidad calculada por el DPSCD que será igual al valor de reemplazo completo de la computadora portátil en el momento del extravío.

Las adiciones de hardware o software realizadas en la computadora a costo del Estudiante son a riesgo del Estudiante y no serán un factor en el valor de mercado de la computadora. En caso de que una falla a la computadora pueda ser reparada, el Estudiante será responsable de los gastos de reparación del artículo si no están cubiertos por la garantía del fabricante.

Si no recibe el pago, DPSCD, podría ejercer todas las opciones disponibles, en virtud de las leyes aplicables, que incluyen, entre otros, la presentación de un Decreto por Consentimiento contra el Demandante.

7. **Notificación de extravío, daño o mal funcionamiento.** El Estudiante acuerda notificar al DPSCD de manera inmediata en caso de extravío, daño o mal funcionamiento de cualquier parte de la computadora por cualquier motivo y cooperar con la posible investigación policial necesaria luego del extravío o hurto de la computadora. El DPSCD, según su criterio, podría dar por finalizado el derecho de uso de la computadora por parte del Estudiante y cualquier derecho que el estudiante pueda tener a participar en el programa de computadoras portátiles del personal. La computadora portátil está configurada para el uso óptimo en la red del DPSCD. La División de Tecnología del Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit no asistirá al Estudiante en su hogar para conectar la computadora a otros operadores de Internet.

8. **Inspección del DPSCD.** Con un aviso razonable, el estudiante permitirá que las personas designadas por el DPSCD examinen la computadora portátil.

C. Derechos y responsabilidades del DPSCD

1. **Propiedad de la computadora.** La computadora portátil es y seguirá siendo propiedad del DPSCD.

2. **Cumplimiento de la garantía del fabricante.** Mediante la presentación de una solicitud por escrito de parte del Estudiante durante el plazo de este Acuerdo, el DPSCD determinará si tomará todas las medidas razonables para ejercer la garantía del fabricante, expresa o implícita, emitida para o aplicable a la computadora portátil y que se ejecuta al DPSCD a su nombre. El DPSCD tomará todas las medidas razonables con la intención de obtener para el Estudiante y su Padre todo el servicio proporcionado por el fabricante en relación con la computadora portátil; siempre y cuando el DPSCD no esté obligado a iniciar o recurrir a ningún litigio para hacer cumplir dicha garantía. En caso de que el Estudiante pueda ejercer dicha garantía a su nombre, al recibir una solicitud por escrito del DPSCD durante el plazo de este Acuerdo, el Estudiante tomará todas las medidas razonables solicitadas por el DPSCD para hacer cumplir la garantía, y el Estudiante obtendrá a beneficio del DPSCD todo el servicio proporcionado por el fabricante en relación con la computadora portátil. **EL DPSCD NO SERÁ RESPONSABLE EN FORMA ALGUNA DEL EXTRAVÍO, DESTRUCCIÓN O USO INDEBIDO DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SOFTWARE O DATOS ALMACENADOS EN EL EQUIPO. LA PROTECCIÓN Y LA COPIA DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DEL EQUIPO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ESTUDIANTE.**

D. Renuncia de garantías y recursos

1. **Renuncia de garantías.** Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el presente Acuerdo, el DPSCD no ofrece garantías, ya sea expresas o implícitas, y, en virtud de haber comprado la computadora portátil contemplado en este Acuerdo, no se considerará que ha hecho una representación o garantía en cuanto a la comerciabilidad, idoneidad, diseño o condición de, o la calidad del material o la mano de obra en la computadora portátil. El DPSCD renuncia expresamente a todas las garantías que no se mencionan en el presente documento. El DPSCD no garantiza que las funciones de la computadora portátil cumplirán con los requisitos del Estudiante ni que el funcionamiento de la computadora portátil será ininterrumpido o libre de errores.

2. **Renuncia de recursos.** En ningún caso el DPSCD será responsable ante el Estudiante o cualquier otra persona por los daños, incluyendo daños accidentales o consecuentes, los gastos, la pérdida de beneficios, la pérdida de ahorros u otros daños derivados del uso o la imposibilidad de usar la computadora portátil.

E. RECONOCIMIENTO. EL ESTUDIANTE y SU TUTOR LEGAL RECONOCEN QUE HAN LEÍDO ESTE ACUERDO, QUE LO COMPRENDEN, Y ACEPTAN ESTAR SUJETOS A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL ESTUDIANTE y SU TUTOR LEGAL ACUERDAN QUE SE TRATA DE LA DECLARACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DEL ACUERDO ENTRE EL ESTUDIANTE Y EL DPSCD Y QUE REEMPLAZA CUALQUIER OTRO ACUERDO PREVIO, YA SEA ORAL O ESCRITO, Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE Y EL DPSCD EN RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. ESTE ACUERDO SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO.

He leído y comprendo los términos y condiciones del Acuerdo precedente y acepto todos los términos y condiciones.

**TRIBUNAL DE DISTRITO 36°
ESTADO DE MICHIGAN**

DISTRITO COMUNITARIO DE ESCUELAS
PÚBLICAS DE DETROIT,

Demandante,

Caso número _____

v.

Hon. _____

Demandado.

DISTRITO COMUNITARIO DE ESCUELAS
PÚBLICAS DE DETROIT
OFICINA DEL ASESOR GENERAL
Jenice Mitchell Ford (P61511)
jenice.mitchellford@detroitk12.org
3011 West Grand Blvd., Suite 1002
Detroit, Michigan 48202
(313) 873-4528 (Teléfono)
(313) 873-4564 (Fax)
Abogada del Demandante

DECRETO POR CONSENTIMIENTO

En una sesión de dicho Tribunal, celebrada en la
Ciudad de Detroit, en el Estado de Michigan, el día _____.

PRESENTE: Hon. _____

Este asunto se ha presentado ante el Tribunal por consentimiento del Demandante Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit (“DPSCD”, por sus siglas en inglés) y el Demandado _____, encontrándose el Tribunal en pleno conocimiento de la causa y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron el Acuerdo de computadora portátil para estudiantes 2020-21 (“Acuerdo”), adjunto como Anexo A;

Que, en el Acuerdo, el Estudiante/Tutor Legal acordaron, entre otras cosas, devolver la computadora portátil entregada a ellos por el DPSCD (“Computadora”) o pagar todo daño a la Computadora; y

Que, a la fecha de este Decreto por Consentimiento, el Estudiante/Tutor Legal no ha devuelto la Computadora o no ha pagado los daños causados al mismo.

MEDIANTE LA PRESENTE SE ORDENA a favor del DPSCD y en contra del Demandado una sentencia por un importe total bruto de Seiscientos Veinticuatro dólares y 00/100 centavos (\$624.00), como compensación de todos los daños, incluyendo las cuotas legales y los honorarios de los abogados.

De acuerdo a MCL §600.6904, se devengarán intereses desde la fecha de la sentencia hasta el momento en que la orden de cobro de la sentencia expire. Una vez que el DPSCD haya recibido el pago completo acordado en el Decreto por Consentimiento, el Demandado deberá presentar una declaración de Satisfacción de la Sentencia, que deberá ser de una manera aprobada por el abogado del DPSCD, al Secretario del Tribunal y enviar copias al abogado del DPSCD para sus archivos.

SE DISPONE QUE ASÍ SEA.

Honorable _____

APROBADO EN FORMA Y CONTENIDO:

Firma: _____
Nombre en letra de molde: _____
Archivo de estudiante N°.: _____
Fecha: _____

DISTRITO COMUNITARIO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE DETROIT

Por: _____

Jenice Mitchell Ford (P61511)
jenice.mitchellford@detroitk12.org
3011 West Grand Blvd., Suite 1002
Detroit, Michigan 48202
(313) 873-4528 (Teléfono)
Abogada del Demandante

Fecha: _____